

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 337/2014

Viedma, 19 de junio de 2014.

**VISTO:** El expediente Nro. **A/CM/0089/14** del Registro de la Administración General del Poder judicial, la Ley Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto El Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 860/14 "AG", y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se tramita la locación de dos inmuebles, uno de ellos destinados al funcionamiento de dos Defensorías de Pobres y Ausentes, una Defensoría de Menores e Incapaces, como así también, la oficina de CADEP y el restante para el Juzgado de Familia, Civil, Comercial y de Minería, próximos a inaugurarse en la ciudad de San Antonio Oeste.

Que dicha necesidad encuentra fundamento en lo dispuesto en la Ley Provincial Nro. 4504 sancionada; el día 22/12/2009 y promulgada el día 26/01/2010 (BOPRN, 11/02/2010 Nro. 4802), la cual dispone la creación y la adopción de los mecanismos necesarios para la puesta en marcha de los citados organismos jurisdiccionales.

Que a fojas 23, obra Informe técnico del Departamento Compras, Ventas y Contrataciones, conforme el Artículo 8° Inc. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que las características de ambos inmuebles se tomaron teniendo en cuenta los informes realizados por la Sra. Defensora General y el Secretario de Superintendencia de la Procuración General para los organismos de Ministerio Público y el realizado por la Presidenta de la Cámara Civil de la ciudad de Viedma para el Juzgado de Familia, Civil, Comercial y de Minería Nro. 8 (fojas 9/10 y 18).

Que este Poder no cuenta con edificios propios para albergar los organismos citados, cuya puesta en marcha está prevista para el segundo semestre del año.

Que a fojas 25 obra planilla de reserva de crédito de la Contaduría General, conforme el Artículo 8° Inc. e) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 860/14 - AG y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 42/44 ha tomado debida intervención el señor Director del Servicio Técnico Legal de este Poder y a fs. 59 la Secretaría de Superintendencia N° 1 de la Procuración General.

Que la presente se dicta en forma conjunta en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 45, inciso b) de la Ley K Nro. 2430 y artículo 11, inciso g) de la Ley K Nro. 4199.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA Y LA PROCURADORA GENERAL RESUELVEN:**

**Artículo 1ro.:** Disponer el llamado a Licitación Pública para la locación de dos inmuebles, uno de ellos destinados al funcionamiento de dos Defensorías de Pobres y Ausentes, una Defensoría de Menores e Incapaces, como así también, la oficina de CADEP y el restante para el Juzgado de Familia, Civil, Comercial y de Minería, próximos a inaugurarse en la ciudad de San Antonio Oeste.

**Artículo 2do.:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3ero.:** Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4to.:** Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

**Artículo 5to.:** Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Jefa de Compras, Ventas y Contrataciones y personal técnico que se estime conveniente.

**Artículo 6to.:** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ – LAZCANO – Procuradora General.**

**MIÓN – Administrador General.**

**NOTA: Los Anexos podrán consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.**